

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Europeos por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro Internacional• de Postgrado y Doctorado (SEVILLA)
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

- Introducción de dos perfiles: profesional e investigador.
- Modificación de las competencias básicas.
- Modificación de las competencias específicas.
- Actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.
- Actualización de los Convenios para prácticas externas.

- Modificación del plan de estudios y distribución de créditos obligatorios y optativos

- Actualización de la información sobre profesorado.

Se ha actualizado parcialmente la información sobre profesorado pero **se recomienda** actualizar también la información relativa a las publicaciones (en algún caso hay publicaciones que figuran como 'en prensa' desde 2009), años de experiencia, etc. Este aspecto es un elemento de juicio valioso para los estudiantes que consideren cursar este Máster y es conveniente que se proporcione información actualizada.

- Actualización de datos sobre indicadores.

- Modificación del responsable del título y representante legal.

- Modificación del sistema de garantía de calidad.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, la universidad debe proceder a cumplimentar en todas las materias la información relativa a la metodología docente mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir estos requisitos será causa de un informe desfavorable en el proceso de seguimiento así como en las futuras propuestas de modificación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Sevilla, a 04/07/2012

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente